



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

1254

(04 AGO 2014)

"Por la cual se prorroga el término establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014 y se toman otras determinaciones"

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 15 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012 y 0543 del 31 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectuó un levantamiento temporal y parcial de veda para las especies de las familias *Bromeliaceae* y *Orchidaceae* en los Tramos 6 y 7 de las Variantes el Bajo, la Gloria y Pueblo del proyecto Vial Ruta del Sol a cargo de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2.

Que mediante radicado No. 4120-E1-25113 del 25 de julio de 2014, el señor Leonardo Castro en calidad de Gerente General de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, solicita a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una prórroga de tres (03) meses para dar cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014, en los siguientes términos:

"(...)

No se han llevado a cabo la totalidad de las actividades contenidas en la Resolución No. 558 en razón a que las mismas se están desarrollando a la par de las socializaciones de la licencia 0296 del 28 de marzo del 2014. Por esta razón no ha sido posible concretar con propietarios de fincas, lugares con formaciones boscosas que puedan servir para el traslado y reubicación de especies en veda. Informamos que a la fecha aún nos encontramos realizando socializaciones con el fin de establecer los lugares destinados al traslado y posterior a esto hacer los respectivos inventarios para definir las coberturas presentes en cada área y establecer una similaridad entre las áreas de origen y los lugares destinados al traslado.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizados los documentos que reposan en el expediente ATV 0121, la solicitud presentada por parte del señor Leonardo Castro en calidad de Gerente General de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, se concluye:

"ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".
SECRETARIA GENERAL

"Por la cual se prorroga el término establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014 y se toman otras determinaciones"

Que mediante Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectuó un levantamiento temporal y parcial de veda para las especies de las familias *Bromeliaceae* y *Orchidaceae* en los Tramos 6 y 7 de las Variantes el Bajo, la Gloria y Pueblo del proyecto Vial Ruta del Sol a cargo de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2.

Que el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), señala:

"(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

Que en la solicitud presentada por el señor Leonardo Castro en calidad de Gerente General de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, se señala de manera errada la fecha de expedición de la Resolución No. 0558 de 2014; sin embargo teniendo en cuenta la información que reposa en el ATV 0121, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos concluye que se refiere a la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014 y procederá a pronunciarse sobre la misma.

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor Leonardo Castro en calidad de Gerente General de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2 y la normatividad enunciada; este Ministerio considera pertinente otorgar un plazo adicional tres (03) meses, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para aportar la información requerida mediante el Artículo Segundo de la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014.

Que el Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, en su Artículo 16, establece las funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, dentro de las cuales se encuentra:

"... 15. Levantar total o parcialmente las vedas de especies de flora y fauna silvestres...."

Que mediante Resolución 766 del 4 de junio de 2012, "*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*" en el numeral 15 de su artículo segundo señaló como funciones de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos entre otras la de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de levantamiento temporal y parcial de la veda.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la Doctora MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar el término de entrega de la información requerida mediante el Artículo Segundo de Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014, en tres (03) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud presentada por el señor Leonardo Castro en calidad

"Por la cual se prorroga el término establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0558 del 11 de abril del 2014 y se toman otras determinaciones"

de Gerente General de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, a Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente darán lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Artículo 3. Notificar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de Yuma Concesionaria S.A., identificada bajo el NIT. 900.373.092-2, ubicada en la Av. Carrera 15 No. 100 – 69, oficina 201, en la ciudad de Bogotá D.C., o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

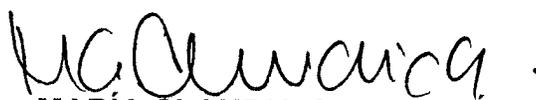
Artículo 4. Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, el contenido de la presente Resolución a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, así como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 6. Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 AGO 2014



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Johana Martínez Reyes/ Abogada DBBSE 
Revisó Aspectos Jurídicos: Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado DBBSE-MADS 
Expediente: ATV 0121
Auto: Auto de Prórroga
Proyecto: Construcción de las Variantes el Bajo, la Gloria y el Pueblo del proyecto Ruta del Sol Sector 3, Tramos 6 y 7.
Empresa: Yuma Concesionaria S.A.

